

GACETA DISTRITAL

No. 516-4 • Mayo 8 de 2018



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO N° 0141 (mayo 8 de 2018) 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"

DECRETO N° 0142 (mayo 8 de 2018)..... 5
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"

DECRETO N° 0144 (mayo 8 de 2018)..... 7
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"

DECRETO N° 0145 (mayo 8 de 2018)..... 10
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018"



Decreto del Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0141 (mayo 8 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0028 de 2017, por medio el cual de expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2018, y Liquidado mediante el Decreto N° 0790 de diciembre 15 de 2017.

CONSIDERANDO

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0028 de 2017, que adopta el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla establece que el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2018 para realizar por Acto Administrativo los Traslados Presupuestales (Créditos y Contracreditos), las Adiciones, Recortes y Aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del Presupuesto del D.E.I.P de Barranquilla.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, le corresponde desarrollar la logística para la organización y desarrollo de los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, Barranquilla 2018, que establece como obligación del Comité Organizador pagar a ODECABE el 10% de los recaudado por la venta de boletas en la Ceremonia de Inauguración y Clausura de los Juegos.

Que Mediante oficio de abril 27 de 2018 el Asesor Externo encargado de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, solicita incorporar al presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla el valor bruto que se espera recibir por venta de boletería, cifra proyectada en la suma de DOCE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ML (\$12.077.770.000), la cual se destinara a atender los compromisos propios del proyecto “APOYO TECNICO Y LOGISTICO PARA LA COORDINACIÓN Y DESARRROLLO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA” a través de la contratación requerida para el desarrollo con éxito de dichos juegos.

Que hace parte del presente Decreto el acuerdo de responsabilidades y obligaciones para la organización de los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, Barranquilla 2018.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma DOCE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ML (\$12.077.770.000), cuya fuente de recursos son los proyectados a recibir por la venta de Boletería de la Organización y Desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, tal como se detalla a continuación:

Table with 3 columns: CÓDIGO, NOMBRE, ADICIÓN. Row 1: INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital, 12.077.770.000. Row 2: TI, TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL, 12.077.770.000.



TI.A	INGRESOS CORRIENTES	12.077.770.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	12.077.770.000
TI.A.2.4	Venta de servicios	12.077.770.000
TI.A.2.4.10	Otros Ingresos de Venta de Bienes y Servicios diferentes a la Venta de Activos	12.077.770.000
TI.A.2.4.10.1	Ingresos por Boletería Juegos Centroamericanos y del Caribe	12.077.770.000

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, incorpórese el código TI.A.2.4.10 Ingresos Boletería Juegos Centroamericanos y del Caribe.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma **DOCE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ML (\$12.077.770.000)** cuya fuente de recursos son los proyectados a recibir por la venta de Boletería de la Organización y Desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, tal como se detalla a continuación:

Código	Descripción	DEP	FUENTE	ADICION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			12.077.770.000
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			12.077.770.000
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			12.077.770.000
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			12.077.770.000
40411	Deporte para la vida			12.077.770.000
404111	Juegos Centroamericanos y del Caribe JCC			12.077.770.000
40411101	Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018	58	Boljueg	12.077.770.000

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, incorpórese el código 40411101 Apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, la fuente Venta de Boletería para los Juegos centroamericanos y del Caribe.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los ocho (8) día del mes de Mayo de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla



Decreto del Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0142
(mayo 8 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 del Acuerdo 0001 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, señala que se incorporará en el Presupuesto General del Distrito, mediante decretos, los recursos que haya recibido el Tesoro Municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades Nacionales o Departamentales, o de Cooperación Internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los Fondos Territoriales de Seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. (Literal g Artículo 29 de la Ley 1551/12, modificada por el Art. 91 de la Ley 136 de 1994).

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el Convenio Interadministrativo N° 036-2017 de noviembre 7 de 2017 con LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA – ADI -, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO VILLA TIVOLI”** por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML (\$4.975.384.538)**, los cuales serían transferidos por la ADI al Distrito Especial Industrial y Portuario D.E.I.P de Barranquilla durante la vigencia 2017, tal como lo estipulaban las clausulas tercera y cuarta del convenio interadministrativo 036-2017.

Que según prórroga del Convenio 036-2017 es pertinente incorporar al presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de la vigencia 2018, los recursos que se obliga aportar la Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla como cofinanciación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO VILLA TIVOLI”**

Que hace parte del presente Decreto el Convenio Interadministrativo 036-2017 de noviembre 7 de 2017, incluida su prórroga.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma de **Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos ML (\$4.975.384.538)**, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 0036 de 2017, suscrito con la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla, como se detalla a continuación:



CÓDIGO	NOMBRE	ADICIÓN
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	4.975.384.538
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.975.384.538
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	4.975.384.538
TI.B.1	Cofinanciación	4.975.384.538
TI.B.1.4	Otras Cofinanciaciones	4.975.384.538
TI.B.1.4.1	Sector Descentralizado	4.975.384.538
TI.B.1.4.1.3	Municipal	4.975.384.538
TI.B.1.4.1.3.1	Convenio Interadministrativo 0036 ADI - DISTRITO DE BARRANQUILLA	4.975.384.538

Parágrafo. Para realizar la anterior operación, incorpórese en el capítulo de Cofinanciación, al Programa de Otras Cofinanciaciones en el Sector Descentralizado Municipal con el código TI.B.4.1.3.1.1 Convenio Interadministrativo 036/2017 ADI - Distrito de Barranquilla, como se muestra en la tabla anterior.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, la suma de **Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos ML (\$4.975.384.538)**, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 0036 de 2017, suscrito con la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla, como se detalla a continuación:

CODIGO	PROYECTO	DEP	FUENTE	ADICION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			\$4.975.384.538
1	TOTAL GASTOS MAS FONDOS Y ENTES PUBLICOS DISTRITALES			\$4.975.384.538
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			\$4.975.384.538
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			\$4.975.384.538
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			\$4.975.384.538
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			\$4.975.384.538
40411	Deporte para la vida			\$4.975.384.538
40411107	Construcción de Infraestructura Complejo Deportivo Villa TIVOLI, Localidad Riomar - Barranquilla – Atlántico	58	Cof 036/2017	\$4.975.384.538

Parágrafo. Para realizar la operación en el presupuesto de gasto, incorpórese el ítem 40411107, Construcción de Infraestructura Complejo Deportivo Villa TIVOLI, localidad Riomar, Barranquilla - Atlántico, con la fuente del Convenio Interadministrativo N° 036 de 2017, utilizando para ello la sigla Cof 036/2017, como se muestra en la tabla.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los ocho (8) días del mes de mayo de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

**Decreto del Despacho del Alcalde****DECRETO N° 0144**

(mayo 8 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo N° 0001 de 2018 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y en especial el Acuerdo N° 0028 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2018 fue aprobado mediante el Acuerdo N° 0028 de 2017, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 11 de diciembre de 2017 y Liquidado a través del Decreto N° 0790 de diciembre 15 de 2017.

Que según Acuerdo N° 0001 de 2018 “Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en su artículo 94 señala que, el Alcalde presentará al Concejo Distrital proyecto de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley (Decreto 111 de 1996. Art. 79).

Que según el anterior considerando el Alcalde solicitó autorización para realizar modificaciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, la cual fue concedida mediante el Artículo 25 del Acuerdo N° 0028 de 2017.

Que el Artículo 25 del Acuerdo N° 0028 de 2017, donde se adopta el presupuesto de Rentas y Gastos del D.E.I.P de Barranquilla vigencia 2018, autoriza al Alcalde hasta el 30 de noviembre de 2018 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del Presupuesto Distrital.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos se procederá a realizar las siguientes modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla.

1. Adición de la Resolución N° 0997 de marzo 23 de 2018

Que de acuerdo a la Resolución N°0997 de marzo 23 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la responsabilidad de la ubicación para la atención y tratamiento de las personas declaradas inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica e inmadurez psicológica, con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico cumpliendo con el Decreto 1320 de 1997, Artículo 6°, reglamentario de la Ley 65 de 1993 y atendiendo lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional mediante las Sentencias C -176 de 1993 y T-1045 de 2002 y los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a garantizar la atención de la población inimputable con medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico.



Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó por medio de la Resolución N° 0997 de Marzo 23 de 2018 al D.E.I.P de Barranquilla para el Programa de Atención en Salud a Población Inimputable por trastorno mental permanente la suma de Quinientos Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos ML (**\$580.464.481**).

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, al Fondo Local de Salud, los recursos provenientes de la Resolución N° 0997 de marzo 23 de 2018, por valor de Quinientos Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos ML (**\$580.464.481**).

Que hace parte integral de este Acto Administrativo la Resolución 0997 de marzo 23 de 2017, emana del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Ajuste a la apropiación en el programa de Inimutable

Que en el presupuesto inicial del D.E.I.P de Barranquilla en la sección del Fondo Local de Salud, existe una partida proyectada, tanto en la renta como en el gasto, para la Atención a la Población Inimutable, por la suma de (**\$405.469.712**).

Que para alcanzar la asignación estipulada en la Resolución N° 0997 de marzo 23 de 2018, para el programa de Inimutable, se hace necesario adicionar la diferencia por valor de Ciento Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos ML (**\$174.994.769**), para tener el total señalado en la Resolución N° 0997 de 2018.

Que también se hace necesario modificar la descripción de la sigla utilizada inicialmente (Inim), por la que ahora determina la Resolución N° 0997 de marzo 28 de 2018, así: (R 0997/2018).

Que en virtud de lo expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en el Fondo Local de Salud, la suma de **Ciento Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos ML (\$174.994.769)**, recursos provenientes de la Resolución N° 0997 de marzo 23 de 2018, tal como se detalla a continuación:

CODIGO	NOMBRE	ADICIÓN
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	174.994.769
	INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	174.994.769
	FONDO LOCAL DE SALUD (Resolución 0997 del Min Protección del 2018, Decreto 1320 de 1997)	174.994.769
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	174.994.769
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	174.994.769
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	174.994.769
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	174.994.769
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	174.994.769
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	174.994.769
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	174.994.769
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	174.994.769



CODIGO	NOMBRE	ADICIÓN
TI.A.2.6.2.1.8.	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión en Salud	174.994.769
TI.A.2.6.2.1.8.1	Min Salud Programa de Inimputable	174.994.769

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en el Fondo Local de Salud, la suma de **Ciento Setenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos ML (\$174.994.769)**, recursos provenientes de la Resolución N° 0997 de Marzo 23 de 2018, tal como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Adicion
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			174.994.769
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			174.994.769
5	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES			174.994.769
51	FONDO LOCAL DE SALUD			174.994.769
511	SALUD			174.994.769
5111	CAPITAL DEL BIENESTAR			174.994.769
51111	Salud Para Todos			174.994.769
5111104	Salud Oportuna y de Calidad			174.994.769
51111045	Promoción Social			174.994.769
511110451	Atención a Inimputables	11	R 0997/2018	174.994.769

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al anexo de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los ocho (8) días del mes de mayo de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

Decreto del Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0145
(mayo 8 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2018”

El Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el acuerdo 0001 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y acuerdo 028 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el acuerdo 0028 de 2017, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 11 de Diciembre de 2017 y Liquidado mediante el Decreto N° 0790 de Diciembre 15 de 2017.

Que el Departamento Nacional de Planeación distribuye la última doceava de la vigencia fiscal 2017 y las once doceavas de la vigencia fiscal 2018 de los recursos del Sistema General de Participaciones para Educación mediante documento de distribución Conpes SGP-28-2018 y SGP-30-2018 así;

Concepto	Última Doceava 2017	Once Doceavas 2018	Total Acumulado
Educación	0	453.096.277.179	453.096.277.179
Prestación de Servicios	0	431.673.602.567	431.673.602.567
Calidad	0	22.433.118.573	22.433.118.573
Matrícula Gratuidad	0	12.850.362.477	12.850.362.477
Matrícula Oficial	0	9.582.756.096	9.582.756.096

Que el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla presenta unas apropiaciones iniciales aprobadas mediante acuerdo 0028 de 2017 por el Concejo Distrital, que en algunas transferencias el valor apropiado por la administración se encuentran por encima o por debajo al valor de los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante el Documento de Distribución (CONPES) emitido y enunciado anteriormente para la asignación de recursos del Sistema General de Participación Educación..

Que de acuerdo al artículo 9 del Decreto 028 de 2008 Nivel Nacional y las recomendaciones a las entidades territoriales por parte del Departamento Nacional de Planeación, se hace necesario ajustar las apropiaciones iniciales del presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla, sector Educación. Que los ajustes que resultaron de la comparación del Documento Conpes SGP-28-2018 y el presupuesto inicial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se relacionan en la siguiente tabla.

DOCUMENTOS DE DISTRIBUCION	ASIGNACION 2018 DNP	PRESUPUESTO 2018 DISTRITO	AJUSTE
Educación	429.940.363.587	461.433.779.996	-7.327.058.856
Prestación de Servicios	431.673.602.567	429.940.363.587	1.733.238.980
CALIDAD	22.433.118.573	31.493.416.409	-9.060.297.836
Matricula Gratuidad	12.850.362.477	16.324.577.173	-3.474.214.696



Matricula Oficial	9.582.756.096	15.168.839.236	-5.586.083.140
-------------------	---------------	----------------	----------------

Que es necesario ajustar el, presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2018 del Distrito de Barranquilla en el sector Educación conforme al resumen anterior.

Que hace parte integral de este acto administrativo el Documento de Distribución CONPES, números SGP 28-2018 y SGP 30-2018 correspondiente a las Once Doceava partes de la vigencia 2018.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la sección de Administración Central, programa Educación, la suma de **Mil Setecientos Treinta y Tres Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta Pesos ML (\$1.733.238.980)**, con la fuente de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Educación, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	ADICION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	1.733.238.980
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.733.238.980
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	1.733.238.980
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	1.733.238.980
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	1.733.238.980
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	1.733.238.980
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	1.733.238.980
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	1.733.238.980
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones – Educación	1.733.238.980
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	S.G.,P Educación - Población Atendida	1.733.238.980
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Con Situación de FONDOS	1.733.238.980

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la sección de la Administración Central, en el sector Educación, la suma de **Mil Setecientos Treinta y Tres Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta Pesos ML (\$1.733.238.980)**, con la fuente de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones Educación, tal como se detalla a continuación:

Código	PROYECTO	Dep	Fuente	ADICION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			1.733.238.980



Código	PROYECTO	Dep	Fuente	ADICION
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			1.733.238.980
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			1.733.238.980
401	EDUCACIÓN			1.733.238.980
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.733.238.980
40111	Educación de Primera			1.209.638.980
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			199.195.019
401111015	Servicios Públicos A Instituciones Educativas			199.195.019
40111101504	Internet	05	SGPed	199.195.019
40111102	Contratación De La Prestación Del Servicio Educativo En El Distrito De Barranquilla			1.010.443.961
401111023	Prestación del Servicio Educativo a través de la Administración del Servicio	05	SGPed	1.010.443.961
401113	Pertinencia de Primera			523.600.000
401113021	Aplicación Y Modernización De Las Tecnologías	05	SGPed	523.600.000

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la sesión Administración Central, programa Educación en la suma de **Nueve Mil Sesenta Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos ML (\$9.060.297.836)**, cuya fuente de recursos provienen del Sistema General de Participaciones Educación, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
	INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital	9.060.297.836
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	9.060.297.836
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	9.060.297.836
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	9.060.297.836
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	9.060.297.836
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	9.060.297.836
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	9.060.297.836
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	9.060.297.836
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones –Educación	9.060.297.836
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	S.G.P Educación – Recursos de Calidad	9.060.297.836
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matrícula	5.586.083.140



CÓDIGO	NOMBRE	REDUCCION
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	S.G.P. Calidad por Gratuidad	3.474.214.696

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2018, en la sesión Administración Central, programa Educación en la suma de **Nueve Mil Sesenta Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos ML (\$9.060.297.836)**, cuya fuente de recursos provienen del Sistema General Participaciones Calidad Educación, tal como se detalla a continuación:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	REDUCCION
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES			9.060.297.836
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			9.060.297.836
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			9.060.297.836
401	EDUCACIÓN			9.060.297.836
4011	CAPITAL DEL BIENESTAR			9.060.297.836
40111	Educación de Primera			4.404.411.523
401111	Estudiantes de Primera			4.404.411.523
40111101	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito			4.404.411.523
401111015	Servicios Públicos a Instituciones Educativas			4.404.411.523
40111101501	Acueducto, alcantarillado y aseo	05	SGPcdc	753.223.660
40111101502	Energía	05	SGPcdc	2.821.741.148
40111101503	Teléfono	05	SGPcdc	609.860.400
40111101505	Otros Servicios	05	SGPcdc	219.586.315
401112	Calidad de Primera			1.181.671.617
40111203	Construcción de Procesos de Excelencia Académica			1.181.671.617
401112031	Construcción de Procesos de Excelencia Académica	05	SGPcdc	1.181.671.617
401114	Jornada Única de Primera			3.474.214.696
40111403	Fomento Del Acceso Y La Permanencia En El Sistema Educativo			3.474.214.696
401114031	Gratuidad de Derechos Académicos a Estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, Indígenas y Desplazados (SSF)	05	SGPcdc	3.474.214.696

ARTICULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación, publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2018.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los Ocho (8) días del mes de Mayo de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

